

## INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**Asunto: adjudicación definitiva del contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos, uno bajo la Plaza de Mariano Granados y el otro bajo el Paseo del Espolón, en la ciudad de Soria, y urbanización de la superficie existente sobre ambos, resto del Paseo del Espolón, y Calle Caballeros hasta el final del aparcamiento existente en la Plaza del Olivo, Calle El Ferial (hasta calle Sagunto) y Plaza de los Jurados de Cuadrilla.**

1º.- Con fecha 14 de abril de 2011, el pleno del Ayuntamiento de Soria acordó la adjudicación provisional del contrato citado en favor del único licitador, RIOSA APARCAAMIENTOS S.L.

La doctrina estima que, conforme a la disposición transitoria de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en los contratos cuyo anuncio de licitación se publicase antes de la entrada en vigor de dicha Ley 34/2010, como es el caso, sigue en vigor el sistema de doble adjudicación (provisional y definitiva).

2º.- En dicho acuerdo de adjudicación provisional, se requería al licitador adjudicatario provisional para que cumplimentase lo establecido en el art. 135.4 de la LCSP – acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva -; aparte, se establecían cuatro condicionantes adicionales:

- Compromiso de que las plazas que en el futuro pudieran verse afectadas por el túnel (en el supuesto de que finalmente el Ayuntamiento decida ejecutarlo) se cedan por el adjudicatario a terceros "en precario", sin que su posterior eliminación pueda suponer compensación alguna a cargo del Ayuntamiento de Soria.
- Acreditación de precontratos de al menos el 50% de las plazas en cesión de uso (plazas de residentes, no en rotación).

- Aceptación de que el estudio económico de referencia, el que se tendrá en cuenta a efectos de eventuales desequilibrios económicos, será el contenido en los Estudios de Viabilidad presentados por ISOLUX- CORSAN, aprobados el 31 de octubre de 2008.
- Compromiso de presentar un programa de trabajo en el que las obras se inicien por el aparcamiento sito bajo el Paseo del Espolón, y sólo cuando este se halle terminado o en fase de terminación se abordará la ejecución del aparcamiento de Mariano Granados.

3º.- Dentro del plazo concedido se presenta por parte de RIOSA APARCAMIENTOS S.L., tanto la documentación que se requiere en cumplimiento del art. 135.4 de la LCSP, como la que se establece en esos condicionantes adicionales. En relación con unos y otros no hay, por tanto, a juicio de este Secretario, obstáculo para la adjudicación definitiva del contrato.

4º.- No obstante lo anterior, habiendo sido interpuesto en plazo recurso especial en materia de contratación por parte de METROPARK, SAU, se produce el efecto suspensivo en la adjudicación del contrato establecido por el art. 315 de la LCSP, en la redacción del mismo establecida por la Ley 34/2010.

Una vez que el pleno inadmita – en su caso - el citado recurso especial, como propone este Secretario en informe de fecha 20 de junio de 2011, quedaría levantada dicha suspensión.

5º.- En consecuencia, tras la inadmisión del recurso, procede la adjudicación definitiva – no cabe declarar desierto el contrato, al existir un licitador que cumple con los requisitos establecidos, art. 135 LCSP; ni es posible la renuncia al contrato o el desistimiento del procedimiento tras la adjudicación provisional, art. 139 LCSP- del contrato. El acuerdo compete al pleno, por mayoría absoluta (no es posible delegar las atribuciones que requieren quórum reforzados, art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local). El acuerdo a adoptar sería el siguiente:

Primero.- Adjudicar definitivamente a RIOSA APARCAMIENTOS S.L. el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos, uno

para la redacción de proyecto y otro para la construcción de los aparcamientos subterráneos de Mariano Granados y el otro

Espolón, en la ciudad de Soria, y urbanización de la superficie existente sobre ambos, resto del Paseo del Espolón, y Calle Caballeros hasta el final del aparcamiento existente en la Plaza del Olivo, Calle El Ferial (hasta calle Sagunto) y Plaza de los Jurados de Cuadrilla.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que comparezca a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de este acuerdo. En caso de que el contratista requiera la formalización en escritura pública, serán de su cargo los correspondientes gastos.

Tercero.- Habilitar a la Alcaldía para la formalización del contrato, y en general para la suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

En Soria, a 6 de julio de 2011.

El Secretario,

Fdo.: Mariano A. Aranda Gracia.